

TERMINOS DE REFERENCIA DOCENTE

1. ANTECEDENTES.

El gobierno nacional atendiendo el pedido de las organizaciones indígenas, en el sentido de que existe escasa relación entre la oferta académica de las universidades del sistema público y el carácter productivo y de desarrollo integral de los pueblos indígena originarios campesinos, dispuso mediante Decreto Supremo N° 29664, la creación de tres Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales y Productivas. Una de éstas, es la Universidad Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas “Apiaguaiki Tüpa” de carácter descentralizado y público; administrado bajo régimen especial por el Ministerio de Educación y, con sede central en la población histórica de Kuruyuki. Por otro lado, como medida de ajuste ante la crisis económica mundial y adecuar procesos académicos internos y externos se dispuso mediante Decreto Supremo N° 3079 la modificación de algunos artículos del Decreto Supremo N° 29664 entre los más importantes el cambio de Instancias de Gobierno universitario e internarse en proceso de Re-Ingeniería Institucional académica y administrativa.

Esta universidad, se constituye en una nueva alternativa de cambio en la educación superior toda vez que da un salto cualitativo en los procesos de formación universitaria tradicional, la UNIBOL Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas, se caracteriza por basar su proceso enseñanza aprendizaje en el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo, enarbolando un nueva dinámica de formación profesional, donde prima la valorización de los saberes indígenas y con ello a la tecnología indígena, a la económica de reciprocidad, a la política de preservación de la naturaleza a través de la puesta en práctica de modelos educativos propios a los pueblos indígenas, pero sin desmerecer las de procedencia occidental; favoreciendo así los aprendizajes en y para la vida (Saavedra, 2008). Además, las bases filosóficas que orientan su accionar son: la descolonización, el modelo productivo comunitario, integración universidad estado y la democracia comunitaria. En definitiva, la universidad propone una educación más propositiva con un enfoque integral y holístico, que parta del conocimiento cultural intrínseco, pero con apertura a la complementariedad: “aprender en la inter - acción y en la inter - relación”.

2. JUSTIFICACIÓN.

Entendiendo que la formación profesional con características de intracultural, intercultural y de plurilingüismo a nivel universitario, es una propuesta de reciente data en el país, su concreción en el campo pedagógico y didáctico se constituye en un reto institucional. En ese sentido la incorporación de profesionales plenamente identificados con la propuesta educativa de los pueblos indígenas es determinante cuando se busca transformar el carácter colonial de la educación superior, más aún cuando la intención es consolidar una estructura de producción socioeconómica con fuerte arraigo en la interculturalidad tecnológica y epistemológica.

Esta concepción igualitaria y a su vez complementaria en el Modelo Educativo Social Comunitario productivo que se promueve desde la UNIBOL Guaraní y de Pueblos de Tierras Bajas “Apiaguaiki Tüpa” es trascendental en el intento de mostrar nuevas alternativas de producción ecológica con base en el respeto y armonía con la naturaleza, condición sobre el que siempre se han fundamentado los pueblos indígenas.

En definitiva, hacia la consecución de este planteamiento socioeducativo y socioproductivo se requiere contar con la participación ecuaníme de profesionales competentes, innovadores en todas las esferas del quehacer, didáctico, pedagógico, curricular y por ende científico.

3. INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

UNIBOL Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas “Apiaguaiki Tüpa”.

4. NOMBRE DEL PUESTO.

- Docente de Carga Horaria
- Docente a Tiempo Completo (a dedicación exclusiva)

5. LUGAR DE TRABAJO.

Comunidad Indígena Guaraní de Ivo, Municipio de Machareti, Provincia Luis Calvo, Departamento de Chuquisaca.

6. OBJETIVOS DEL TRABAJO.

Desarrollar funciones esenciales cognitivas, pedagógicas, didácticas, investigación, innovación tecnológica y convivencia comunitaria, para las carreras de la UNIBOL GUARANI Y PUEBLOS DE TIERRAS BAJAS “APIAGUAIKI TÜPA”, en el marco de los lineamientos y normativas establecidas por la Universidad.

Para alcanzar el objetivo curricular, el docente deberá realizar las siguientes funciones:

Funciones básicas:

Aplicar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo a los propósitos planteados por las materias asignadas apegándose a los objetivos institucionales.

Funciones específicas:

- a) Realizar con transparencia las gestiones administrativas, financieras y académicas que les sean encomendadas.
- b) Asistir puntualmente a su fuente de trabajo, cumpliendo con los horarios convenidos y legalmente establecidos.
- c) Cumplir con el registro de asistencia correspondiente en los horarios, días y forma establecida por la UNIBOL Guaraní “Apiaguaiki Tüpa”.
- d) Presentar a la Dirección de Carrera correspondiente, al inicio de cada gestión académico, el plan de trabajo de la asignatura a regentar.
- e) Cumplir con dedicación exclusiva los horarios establecidos en su contrato y asignación docente.
- f) Cumplir con los estatutos, reglamentos, manual de cargos, procedimientos y normas internas.
- g) Desempeñar con responsabilidad, sensibilidad, compromiso y eficiencia en las funciones inherentes a su cargo.
- h) Ejercer la actividad académica productiva con sujeción a principios éticos, científicos y pedagógicos, con rigor intelectual y respeto por la Docencia.
- i) Dar tratamiento respetuoso a los integrantes de la comunidad universitaria.
- j) Fomentar el estudio, el conocimiento de la realidad nacional, los principios filosóficos y los objetivos que orientan a la UNIBOL Guaraní “Apiaguaiki Tüpa”.
- k) Informar oportunamente a la autoridad académica, su ausencia a clases.
- l) Al finalizar el periodo académico presentar las Actas de Notas debidamente firmadas y rubricadas.
- m) El docente presentara un informe académico, investigativo y productivo de acuerdo a instrumentos de seguimiento académico establecidos por la UNIBOL Guaraní “Apiaguaiki Tüpa”.
- n) Asistir y asesorar a los estudiantes académicamente en todo el proceso de formación.
- o) Dirigir, asesorar y evaluar, tesinas, tesis, proyectos de emprendimientos productivos y otros documentos para obtención del grado académico.
- p) Promover la conformación y desarrollo de grupos de trabajo en la respectiva área;
- q) Elaborar y actualizar periódicamente, manuales y otros materiales didácticos;

- r) Realizar trabajos o elaborar propuestas para el desarrollo socio comunitario como actividades principales de integración universitaria;
- s) Realizar actividades de fortalecimiento de los saberes, conocimientos y tecnologías de las naciones y pueblos indígena originario campesinos en el área que corresponda;
- t) Participar en las Comisiones Disciplinarias que sean encomendadas por la instancia correspondiente;
- u) Organizar y participar en las actividades culturales en la UNIBOL Guaraní “Apiaguaiki Tüpa”.

7. DOCUMENTOS E INFORMES.

El docente de área debe presentar ante las respectivas direcciones de carrera los siguientes documentos e informes:

- Un plan de trabajo académico, explicitando los objetivos holísticos, contenidos mínimos, metodología didáctica, producto de asignatura y sistema de evaluación curricular de la asignatura a regentar.
- Presentar y ejecutar un proyecto de investigación y/o producción o interacción comunitaria en complementación a su asignatura y de especialidad a fin a la carrera.
- Presentar informe de evaluaciones, parciales y final a la conclusión de la gestión académica correspondiente. El documento debe contener los logros y alcances del mismo según el área formación profesional y según los lineamientos establecidos por cada dirección de carrera.
- Antes de iniciar la gestión académica el docente debe presentar un Dossier del/las área(s) de formación que regenta, bajos los criterios académicamente establecidos;
- Otros según sea el requerimiento del Vicerrector y/o Directores de Carrera, para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

8. PERFIL DEL PROFESIONAL.

8.1. Formación académica:

- Profesional titulado con experiencia en las asignaturas que se detallan en la convocatoria pública **CP-UG-AT N° 004/2022**. (Segunda Publicación).
- Profesional con formación post-gradual a nivel de Diplomado en Educación Universitaria Sociocomunitaria Productiva.
- Profesional con formación post-gradual en su área de formación (no excluyente)

8.2. Experiencia general:

- Tres años de experiencia en el ejercicio de su profesión.

8.3. Experiencia específica:

- Dos años de experiencia en la Docencia universitaria bajo el enfoque del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo.
- Formación en Manejo y Gestión de Aulas Virtuales

9.4. Condiciones personales:

- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de respuesta laboral
- Facilidad de expresión y comunicación intercultural
- Capacidad de trabajo bajo presión

- Disponibilidad para trabajos en horarios extraordinarios
- Disponibilidad de viajes al interior y/o exterior del país
- Alto grado de responsabilidad, puntualidad, honestidad y cordialidad en el desempeño de sus funciones.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Motivación hacia el trabajo.
- Iniciativa y creatividad.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Disposición hacia el cambio de la reproducción de conocimiento hacia la producción de conocimiento.
- Ética docente

9. CONOCIMIENTOS.

El docente preferentemente de poseer conocimientos de:

- Ley N°1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO).
- Ley N°2027 – Estatuto del funcionario público.
- D.S. 29664, D.S. 3079 y sus respectivas reglamentaciones.
- Reglamentos de las UNIBOL Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas “Apiaguaiki Tüpa”.
- Leyes y normas referidas al Sistema de Educación Pública y Privada del Sistema Educativo Plurinacional: escolarizada, alternativa y superior.
- Teorías, conceptos y modelos de políticas culturales, lingüísticas y educativas.
- Sobre la estructura y pensamiento de los lineamientos políticos y filosóficos de los pueblos indígenas de Tierras Bajas.
- Sobre diseño y gestión de políticas públicas.
- Lenguas originarias: manejo oral y escrito de una lengua originaria de la región (deseable).
- Los procesos de investigación: según el paradigma cualitativo, cuantitativo y socio crítico.
- Cosmovisión de culturas originarias del país en general y de las Tierras Bajas en particular.
- Manejo de procesadores de textos y hojas electrónicas.

10. POSTULACIONES.

- Los postulantes podrán realizar su postulación hasta un máximo de 4 asignaturas.
- Todas las postulaciones serán contabilizadas desde el viernes 11 de febrero, hasta las 18:00 horas del día jueves 17 de febrero del año 2022. Los sobres deben ser entregados de manera personal a la secretaria del rectorado en la comunidad de IVO.

11. APERTURA DE SOBRES.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día viernes 18 de febrero de 2022, en las propias instalaciones de la UNIBOL Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas “Apiaguaiki Tüpa”. Para tal efecto se conformará una Comisión Evaluadora según reglamentación vigente.

12. INVALIDACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

Las postulaciones serán invalidadas cuando:

- La entrega de los documentos fuera del plazo indicado en la Convocatoria Pública **CP-UG-AT N° 004/2022**. (Segunda Publicación).
- Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido según la Convocatoria Pública.

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones establecidas según la Convocatoria Pública **CP-UG-AT N° 004/2022**. (Segunda Publicación).
- Si para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia presentada no coincide con las fotocopias entregadas al momento de las postulaciones.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Según las asignaturas a la que se postula del sistema anual, la duración de los contratos se realiza por la gestión académica, es decir por la gestión académica 2022. La continuidad de los contratados durante esta gestión, estará sujeto a evaluaciones periódicas de desempeño Docente bajo reglamentación específica de la institución y demás normativas vigentes referidas a la función pública.

14. FORMA DE PAGO.

a) Docente a tiempo completo

Será Mensual y, asciende a un total de Bs. 8.519 (Ocho mil quinientos diecinueve 00/100 bolivianos) distribuido de acuerdo a la carga horaria (a dedicación exclusiva).

b) Docente de tiempo horario

Será Mensual y según las horas académicas (aula, asesorías, tribunales) y de trabajo de investigación o trabajo de producción asignados

Ivo, 11 de febrero de 2022